



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

el plan de rehabilitación y el fondo de contingencia para la remediación ambiental como
medios de reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos en el año 2016

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Ghilda Xiomara Julca Sotelo

ASESOR:

Dr. Fabricio Marvilla Fraga de Mesquita

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Ambiental

LIMA- PERÚ

2017-I



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 2

**ACTA DE SUSTENTACIÓN
N° 17-2017-I-DPI-OI/EPD/UCV/LN**

El Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Investigación, PRESENTADO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

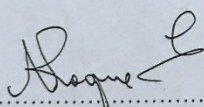
Presentado por don (a):
JULCA SOTELO, GHILDA XIOMARA

Cuyo Título es: **EL PLAN DE REHABILITACION Y EL FONDO DE CONTINGENCIA PARA LA REMEDIACION AMBIENTAL COMO MEDIOS DE REPARACION A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CO HIDROCARUROS EN EL AÑO 2016**

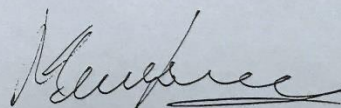
Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de:

DESAPROBADO	00-10 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR MAYORÍA	11-13 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR UNANIMIDAD	14-17 PUNTOS	(15)
APROBADO POR EXCELENCIA	18-20 PUNTOS	(.....)

Lima, LUNES 17 DE JULIO DE 2017



ROQUE GUTIERREZ, NILDA YOLANDA
PRESIDENTE



CHAVEZ RABANAL, MARIO GONZALO
SECRETARIO



MARVILLA FRAGA DE MESQUITA FABRICIO
VOCAL

NOTA: En el caso de que haya nuevas observaciones en el informe, el estudiante debe levantar las observaciones para dar el pase a Resolución.

Dedicatoria

A Dios por orientar mi camino, a mis padres y mis hermanos por el apoyo para el logro de mi trabajo de investigación.

Agradecimiento

A mis asesores, que supieron tenerme paciencia y ayudarme a mejorar y encaminar esta investigación.

Declaración de Autenticidad



Declaración Jurada de Autenticidad

Yo, Ghilda Xiomara Julca Sotelo con DNI N° 72112351, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La presente tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas. Por lo tanto, la presente tesis no ha sido plagiada, ni total ni parcialmente.
3. La presente tesis no ha sido auto-plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, duplicados, ni copiados. Por tanto, los resultados que se presentan en esta tesis se constituirán como aportes a la realidad investigada.

En tal sentido, de identificarse fraude, auto-plagio, piratería o falsificación, asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviniera, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 17 julio de 2017.



Ghilda Xiomara Julca Sotelo

DNI N° 72112351

Presentación

Señores miembros del jurado:

La presente investigación titulada <<**El Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental como medios de reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos en el año 2016 - Iquitos**>> que se pone a vuestra consideración tiene como propósito, justamente, el de determinar la problemática de la omisión de la regulación de sanciones en el mencionado Código; y, seguidamente, describir las consecuencias que se originan por la mencionada omisión.

Así, cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: En el primer capítulo, denominado Introducción, se consigna la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema, estableciendo en éste último el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos. En el segundo capítulo, se aborda el Método empleado, en el que se sustenta el porqué de esta investigación se ha realizado bajo el enfoque cualitativo, con un tipo de estudio orientado al cambio y toma de decisiones a la luz del diseño de investigación de Teoría Fundamentada. Acto seguido, en el tercer capítulo, se detallan los resultados obtenidos que permitirá arribar a las conclusiones (capítulo quinto) y recomendaciones (capítulo sexto), todo ello con los respaldos bibliográficos (capítulo séptimo) y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

La autora.

Índice

CARÁTULA	I
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	V
PRESENTACIÓN	VI
ÍNDICE	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	13
2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	14
2.2. ESCENARIO DE ESTUDIO	15
2.3. PARTICIPANTES	16
2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	16
2.6. ASPECTOS ÉTICOS	19
I. RESULTADOS	20
II. DISCUSIÓN	25
III. CONCLUSIONES	29
IV. RECOMENDACIONES	31
VI. REFERENCIAS	33
ANEXO I. MATRIZ DE CONSISTENCIA	38
ANEXO II: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	40
ANEXO IV: ENTREVISTA POBLACIÓN Y EXPERTO	45
ANEXO X: ANÁLISIS DOCUMENTAL	58

RESUMEN

La presente tesis es una exposición de la realidad de nosotros en el país en relación al medio ambiente en el que vivimos, la aplicación de las normas del plan de Rehabilitación, su implementación, cumplimiento y aplicación en base a las necesidades que vive la población y cuyo objetivo general, justamente, es el establecer en qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental contribuyen con la reparación del medio ambiente. En consecuencia, los testimonios fueron acumulados por medio de las técnicas de entrevista y análisis documental, y resueltos bajo los instrumentos pertinentes. Por ello dichos resultados conseguidos se identificó lo siguiente: el Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la remediación ambiental no se han aplicado de forma eficaz o temprana, por ende, no han contribuido con la reparación del medio ambiente. Así mismo, se tiene como consecuencia específica que la aplicación del Plan de Rehabilitación se realiza en base al Fondo de Contingencia.

Palabras claves: Plan de rehabilitación, medio ambiente, remediación, reparación.

ABSTRACT

This thesis is an exposition of the reality of us in the country in relation to the environment in which we live, the application of the rules of the Rehabilitation plan, its implementation, compliance and application based on the needs of the population and whose general objective, precisely, is to establish to what extent the Rehabilitation Plan and the Contingency Fund for Environmental Remediation contribute to the repair of the environment. Consequently, the testimonies were accumulated through the techniques of interview and documentary analysis, and resolved under the relevant instruments. Therefore, the following results were identified: the Rehabilitation Plan and the Contingency Fund for environmental remediation have not been applied effectively or early, therefore they have not contributed to the repair of the environment. Likewise, it has the specific consequence that the Rehabilitation Plan is applied based on the Contingency Fund.

Keywords: Rehabilitation plan, environment, remediation, repair.

I. INTRODUCCIÓN

La actual investigación contiene el propósito establecer la problemática acerca de la regulación del Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental por las actividades con hidrocarburos a las empresas acreditadas que ofrecen sus servicios para la Exploración, Explotación, Procesamiento, Refinación, Almacenamiento, Transporte o Distribución de Hidrocarburos ya que para la adquisición de ello es necesario tener un plan de rehabilitación para los futuros riesgos y daños que se puedan producir producto de sus actividades.

Aproximación temática

Según Velasquez y Rey Cordova, (2013) la realidad problemática “Consiste en establecer el perfil específico de una realidad problemática se va estudiar” (p. 72), por lo indicado por los autores la aproximación temática es como se plasma el problema, contar las causas o situaciones que se dan en la ciudadanía, tal como el normal progreso de las acciones naturales y/o sociales.

En la actualidad los hidrocarburos son parte fundamental en el desarrollo de cualquier país, en especial en el Perú, los elementos más utilizados son el petróleo y el gas natural ya que es la mayor fuente de energía en el mundo. El Perú es uno de los principales contenedores de los recursos energéticos hidrocarburíferos encontrados en las zonas de la Selva y Costa estos son fuente esencial para el Perú.

Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior, el Perú posee una gama diversidad de recursos ya sean renovables o no renovables- aquí encajan los hidrocarburos- estos atienden a su capacidad de regeneración o la ausencia de la misma.

Por ello, la protección constitucional del ambiente resalta como ambiente a todo lo que se desenvuelve la vida y entiende elementos propios, vivientes, sociales y culturales evidentes establecidos en el espacio y tiempo. Si nos basamos en la Ley General del Ambiente N° 28611, se constituye que el ambiente alcanza aquellos compendios biológicos, físicos y químicos de origen natural o antropogénico que conformen el medio donde se desarrolle la vida.

En el Código Civil en su artículo 954° menciona que “La propiedad del subsuelo no alcanza los yacimientos recursos naturales, restos arqueológicos, ni cualquier otro bien explicado

por normas exclusivas”. Se puede deducir que, si eres dueño de un pedazo de tierra, solo eres dueño de suelo mas no de los recursos que posea el subsuelo. Este articulado va ligado a lo establecido en la Constitución Política que, usando la razón de posesión estatal del subsuelo, menciona en su artículo 66° que “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento”, el Estado propietario del subsuelo.

Es necesario resaltar que un derecho fundamental de tercera generación es vivir en un ambiente sano y equilibrado, y que se localiza en nuestra Constitución Política del Perú en el artículo 2 numeral 22. El medio ambiente es un bien jurídico que merece una tutela jurídica propia y de igual protección a aquellos derechos vinculados a ellos.

A través de los movimientos, tratados, sociedad que sirven para cumplir con los mecanismos creados, presentados por cada Estado, cuya finalidad principal es la protección del medio ambiente. Entre estas normas se exige la responsabilidad ambiental, como un medio por el cual se va hacer efectivo la preservación del medio ambiente.

La realidad que vive la población del Perú por el tema del medio ambiente, puesto que es objeto de estudio y regulación por diversos sectores del Estado (SENACE, OEFA y MINAM). Pero aun así los problemas persisten y uno de ellos que han ocurrido con mayor frecuencia es en el sector hidrocarburo en la zona de la selva- Loreto, por el derrame de dicho químico produciendo contaminación al medio ambiente y originando problemas de salud en la población. La grave situación de contaminación petrolera lleva consigo un resultado la contaminación de los ríos y bosques.

Por ello, Estado como una medida de resarcimiento del daño ocasionado creó el Fondo de Contingencia para la Remedición Ambiental, para las zonas impactadas como secuela de las acciones de los hidrocarburos, que involucren riesgo a la salud y al ambiente que logren un cuidado prioritaria y original por parte del Estado. Cuya finalidad es la formular estrategia que aprueben las situaciones sociales y ambientales de las comunidades en las zonas de los Ríos de la Región Loreto.

Este fondo será utilizado como capital inicial, en los casos que los encargados de las actividades de hidrocarburos no cumplan con la obligación de remediar los impactos ambientales producto de sus actividades. Para que el Estado recupere el fondo que se han

utilizado para la remediación del daño producido por parte de la empresa, se iniciara un procedimiento de cobranza coactiva a cuyas empresas implicadas puedan mantener los recursos inversos en la remediación ambiental sean repuestos, sin menoscabo de los intereses que resulten adecuados y de las responsabilidades administrativas, civil o penal que correspondan.

Entonces, es necesario aplicar el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental por los trabajos con hidrocarburos aquellas empresas acreditadas que se adjudican la Distribución, Almacenamiento, Procesamiento, Explotación, Refinación, Transporte o Exploración de Hidrocarburos, así como a las Actividades de Comercialización de Hidrocarburos y que para las adquisiciones de ello es necesario tener un plan de rehabilitación para los futuros riesgos y daños que se puedan producir producto de sus actividades.

Trabajos previos

Los Antecedentes es establecido por Negrete, (1998) de la siguiente forma “Son sucesos que anteceden a un entorno a una cierta correlación causal, [...] que sirve para calificar hechos postreros: acción, circunstancias, origen, causas, etc.” Teniendo en cuenta este esclarecimiento, se puede decir que los antecedentes de la investigación es la indagación que se recoge de las investigaciones previas del tema que se ha escogido se establecen como un marco de referencia que nos va admitir el descubrir el objeto de estudio.

Los primeros escritos que se han realizado en el derecho es sobre los temas ambientales, se han regulado sobre el tema de la apropiación del medio ambiente o ecosistema, especialmente al definir el derecho de la propiedad.

De ello resulta necesario decir que el Medio Ambiente Humano en la Declaración de Estocolmo se indica que (1972):

” (...) 2. La defensa y progreso del medio ambiente humano es responsabilidad esencial, que aqueja de forma directa a los pueblos y a la mejora de la economía del mundo, (...) 4. En consecuencia, los países en proceso de desarrollo están obligados a regir sus esfuerzos para el desarrollo, tomando como prioridad y necesidad la salvaguarda el medio ambiente.” (p. 1)

Por medio de esta declaración, se busca la salvaguarda del medio ambiente, haciendo hincapié en el cuidado de nuestro medio ambiente de forma sostenible y racional. En esta declaración se establecen principios del cual se busca del medio ambiente en el mundo globalizado.

Con ello se logró que los miembros de aceptaran la visión ambiental del mundo, en las cuales se fijó de manera más específica los resultados sobre las vastas zonas del mundo que causan las acciones de los países industrializados.

Posteriormente, el Medio Ambiente y el Desarrollo en la Declaración de Río, (1992) en el principio 24 dice: “El desarrollo, la paz y la protección del medio ambiente son independientes e inherentes, la guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sustentable” (p. 4).

Esto quiere decir que para que se pueda obtener un desarrollo sustentable y llegar a una calidad de vida optima, todos los Estados deben de minimizar y suprimir las características de fabricación y uso excesivo y fomentar a las políticas ambientales apropiadas para la conservación del medio ambiente.

Según Bermúdez Jorge (2013), El derecho y la moral son elementos fundamentales para el amparo del medio ambiente, el resguardo del ambiente es la finalidad del derecho, así como la actuación de la administración, basada en la convicción de que, si se protege el medio ambiente, por ende, se protege a las personas y el lugar en donde habitan. (p.15)

Ello señala que los derechos ambientales se han ido agregando a los ordenamientos jurídicos, siendo muestra la promesa del derecho a un ambiente sano, sin embargo, estas incorporaciones legales no están exento de problemas por el apareamiento de disputas y visiones sobre sus rasgos jurídicas teniendo como deber cumplir con el esquema de defensa del derecho a un ambiente sano que consienta la apropiada defensa ciudadana de dicho derecho.

El principio de prevención

En la Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005 Ley N° 28611 contiene los principios generales y normas esenciales para cerciorar el seguro ejercicio del derecho a un ambiente equilibrado, adecuado y saludable, en artículo VI del Título Preliminar “La

gestión ambiental tiene como finalidad primaria advertir, fijarse y evadir la destrucción al ambiente. Cuando no sea viable separar las fuentes que la componen, se acogen las medidas de eventual resarcimiento, mitigación, o recuperación, que pertenezcan”. Este principio se orienta a salvar o fiscalizar directamente los principios y las fuentes de los problemas ambientales para proteger la calidad del ambiente y de sus mecanismos.

Se puede inferir en lo indicado en el párrafo anterior, dicho principio evita los impactos negativos, la degradación ambiental o el incremento del impacto generado

Las poblaciones indígenas y Actividades con hidrocarburos

En la década de los años '70 el Perú iniciaba el crecimiento de la actividad con hidrocarburos, la zona en la que se encontró dichos recursos no renovables fue en la Amazonia Peruana, pero la legislación del país respecto a dicha actividad no se encontraba regulada ni tampoco los derechos de los indígenas asentados en las zonas de explotación petrolera.

En la Declaración Americana del Derecho a los Pueblos Indígenas en su artículo 13 y así misma en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 1997 señala lo siguiente: “El derecho a un ambiente innegable y sano es una situación ineludible para el ejercicio del derecho a la vida y el bienestar social”. En ese tenor el Estado tiene derechos y deberes de forma reaccional y prestacional, que contienen obligaciones predestinadas que impresionen al medio ambiente ordenado y correcto para el desenvolvimiento de la vida humana.

Decreto Legislativo N°1013 - OEFA

El Organismo de Evaluación Fiscalización Ambiental es creado en el año 2008 cuyo objeto es la fiscalización, supervisión, e control, la sanción y la aplicación de estímulos en materia ambiental tal como se funda en la segunda destreza complementaria. Por medio de esta ley se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el ámbito de la competencia del Ministerio del Ambiente se encuentra establecido en el artículo 42.

Fondo Nacional del Ambiente (FONAM)

Conforme al artículo primero se establece el Fondo Nacional del Ambiente como base fiduciario intangible, con la finalidad de costear técnicas, programas y acciones encaminadas para la defensa del ambiente, y endurecer la gestión ambiental, el uso sostenible apropiado del patrimonio ambiental y de los recursos naturales que a través de dispositivos institucionales bancarios. (Ley del Fondo Nacional del Ambiente , 1997)

Plan de Rehabilitación

Las áreas pueden ser extensas y tener un lugar en específico que necesitan la rehabilitación y para ello es necesario tanto los recursos financieros como de personal. El Organismo Internacional de Energía Atómica señala requisitos para la implementación de seguridad y rehabilitación de las áreas afectadas por actividades y accidentes pasados donde se necesite realizar las intervenciones en marco del proceso de clausura de las actividades.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura- FAO (2003), el término rehabilitación, de las áreas afectadas, se refiere al procedimiento mediante el cual se recupera la capacidad de brindar bienes de fuente primaria que se utilizaran para la elaboración de productos finales, pero hay que tener en cuenta que el área afectada rehabilitada no estará de igual forma al estado anterior a la degradación.

La labor de restauración ambiental puede estar ligado a recuperar los medios de inicio del procedimiento, a atenuar y remediar la degradación ambiental o mejorar su entorno de afectación y aumentar el nivel de productivo.

El Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante Ley N° 27446 detalla sobre la certificación ambiental en sus Artículos 1° y 2° que el objetivo de la misma es el control, corrección, identificación y prevención adelantada de los impactos ambientales de forma negativa que por acción humana se realicen por las inversiones.

No se trata de hacer una Evaluación de Impacto Ambiental que solo indague exponer el diseño del proyecto, sino que sobre todo inicia por igualar de forma prematura y con un nivel de referencia muy exacto de cada sujeto que puede ser perjudicado su patrimonio y su ambiente.

Lo indicado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, (1992), el principio 17 manifiesta que, la Evaluación de Impacto Ambiental tiene que ser incorporado como un instrumento nacional que debe de operar bajo cualquier actividad propuesta que llegue a generar un impacto negativo considerable al medio al medio ambiente y que se encuentre enlazada a una decisión de la soberanía correspondiente del país.

Teorías relacionadas al tema

Las principales actividades que dañan el medio ambiente se encuentran en las empresas con rubro industrial, ya que emanan y generan contaminantes hacia el medio ambiente. Ahora, las entidades privadas y públicas están tratando de evitar la gran cantidad de efluentes con el fin de reducir los efectos agresivos al ambiente, ello se realiza a través del cumplimiento de las normas.

Es de conocimiento que la industria del petróleo, genera beneficios para la sociedad como el desarrollo económico, pero genera perjuicios para el medio ambiente. Una medida de solución factible es el utilizar energías renovables, como sustituto de las energías de origen fósil no depender tanto de estas extracciones de hidrocarburos.

Las empresas que realizan actividades con hidrocarburos deberán de tomar medidas contiguas para fiscalizar y disminuir sus impactos, según su Plan de Contingencia, el objetivo de dicho Plan según Silos (2008) es contrarrestar el daño que se pueda producir con las efusiones de petróleo. Los daños ambientales que se pueden ocasionar producto de esto son los siguientes:

Físico: al cambiar la temperatura y transferencia del agua y entorpecer en las técnicas geomorfológicas de las costas.

Químicos: al exponer los componentes tóxicos al agua se disminuye su composición y modifica el oxígeno disuelto de la misma.

Biológicos: perturba a todos los organismos de la flora y fauna.

Sociales: aturde el modo de producción de la población a consecuencia de la alteración que se produjo en las áreas turísticas, de recreo y los recursos del medio en que se habita.

En la Amazonia peruana, el aumento de las actividades petroleras ha originado en medio de

una mala gestión ambiental, el deterioro de los recursos para actuar a una altura adecuada y la reflexión del sistema de control ambiental mientras que la gestión social es facultativa.

Estas diligencias extractivas con un delimitado record ambiental y social afectan especialmente a los pueblos indígenas y sus formaciones representativas, las mismas que han venido preservando diferentes tácticas de defensa, alianza y contribución.

Álvarez Perdigón (2005), manifiesta que la responsabilidad:

Se materializa el daño ambiental producido por un sujeto fijo, en el propio individuo teniendo como resultado de la contaminación un dispositivo ambiental (Intoxicación por un agente contaminante producto de la industria) o cuando se inician daños a sus bienes.

Teniendo en cuenta ello, la responsabilidad es una acción que necesita que se demuestre el hecho causado y que se haya realizado de manera dolosa o culposa. Para demostrar eso, la carga de la prueba la tiene el demandante, demostrar no sólo el daño producido, sino también la intención del agente.

Es la obligación de remediar o resarcir los perjuicios causados a un individuo de manera corporal o a su patrimonio, fundamentándose en el principio de no generar daño a los demás, y por ende el deber de resarcir el daño injustamente causado.

Según Lanegra, I. (2013), constituyen menoscabo material con efectos negativos tanto la pérdida definitiva de una especie o la disminución significativa del número de individuos que la preparan, como la variación del paisaje, que podrá no tener una consecuencia mayor sobre los ecosistemas, pero si involucra una afectación negativa del valor atractivo que le fija la sociedad humana.

Esta definición del autor encierra en el menoscabo realizado por el hombre contraviniendo las normas jurídicas, en otras palabras, la acción humana que genera el menoscabo.

Collazos (2014), La elaboración o la aplicación de las políticas, tácticas y el afán de suprimir o reducir los impactos negativos que pueden presentarse durante las etapas de operación, construcción, culminación y/o abandono de un proyecto, encaminado a mejorar la calidad ambiental valiéndose de las oportunidades existentes. (p. 275)

Las políticas ambientales que brinda el Estado peruano, regulado en la Ley General del

Ambiente, Ley N° 28611 donde una de sus prioridades es la de optimar la mejor vida de los ciudadanos y a su vez se garantiza la existencia de un medio ambiente sano y saludable.

El constante uso de nuestros recursos naturales ha hecho que nuestro ecosistema tenga daños irreversibles, pero este daño no solo se da en nuestro país sino a nivel mundial. Por ello, se ha visto en la necesidad de ante un hecho dañoso se mitigue o repare, toda conducta que contraviene los preceptos, que han sido establecidos en el ordenamiento jurídico tiene como consecuencia el resarcimiento, la sanción y la indemnización.

El fin de resarcir o reponer los aparatos dañados del medio ambiente a una calidad afín a la que se tenía antes de que ocurriera el daño o en caso de que ello no se lleve a cabo, una solución práctica sería el restablecer sus propiedades básicas para su regeneración y uso.

Si bien es cierto la legislación ha evolucionado y se ha empezado a regular el impacto ambiental en las dos últimas décadas también es preciso que los conflictos socio ambientales en torno a al petróleo sigan estando marcado por prioridades y relevancias.

Ante el incumplimiento de la legislación ambiental, el estado ejecutara su potestad sancionadora dentro de un proceso administrativo, así mismo aplicara tres grupos de medidas: medidas de reparación a daños producidos, medidas preventivas ante riesgos antes que se originen y medidas de precaución ante amenaza de daños desconocidos o inciertos.

El daño ambiental afecta de manera conjunta el equilibrio del ecosistema llegando a causar perjuicios a un grupo indeterminado de personas, presentando efectos de inmediatos al medio ambiente o produciendo efectos posteriores de difícil conocimiento. Puede ser causado de maneras diferentes, puede ser causal, fortuito o accidental, por un hecho causado por la naturaleza o por el hombre, de manera voluntaria o involuntaria, estableciéndose acá el grado de responsabilidad.

El daño al medio ambiente en determinadas oportunidades puede restringir a aparatos físico-naturales del área, en mediada a señaladas actividades que perjudiquen al medio ambiente arruinando o dañando recursos naturales o afligiendo a la persona en sus situaciones de vida social, ante ello la aplicación de premisas de responsabilidad jurídica, sea civil, administrativa o penal.

Formulación del problema

Para delimitar el problema de investigación, Namakforoosh sostiene al respecto:

Es un impulso investigador instigado por una respuesta en la forma científica, [...] esto permite investigar una pregunta realizada, debe tener una naturaleza de recopilación y observación de datos en el mundo real que lleguen a dar solución a las interrogantes planteadas. (2006, p. 61).

Un problema adecuadamente trazado está en parte determinado, a mayor veracidad corresponde mayores oportunidades de alcanzar una respuesta, desde acá se constituye la dirección del estudio y el valor de los objetivos, en la enunciación del problema se reduce puntualmente cuál es la idea central a indagar.

Debido a que el tema de investigación se refiere a la responsabilidad por daño ambiental, para efectos del presente estudio plantearé el siguiente problema:

Problema General:

¿En qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental contribuyen con la reparación del medio ambiente?

Problema Específico:

¿Cuál es el objetivo del Plan de Rehabilitación a consecuencia de las actividades con hidrocarburos?

¿Es necesario aplicar el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental en las actividades realizadas con hidrocarburos?

Justificación del estudio

La justificación del estudio se define por Mejia Mejia, Ñaupas Paitan, Novoa Ramirez, & Villagomez Panan, como “El demostrar implica asentar las razones por las cuales se efectúa la investigación, es decir expresar por qué se plasma la investigación”. (2014, p. 162).

Aquí, se refiere a las exposiciones por las cuales se ha motivado a la investigación y él porque es importante su investigación o por qué se realiza la utilidad, los beneficios que conducen

el llevar acabado la presente investigación.

La presente investigación es relevante en esta época, ya que el tema del medio ambiente y la protección jurídica que posee, tiene que ser abordada con mayor profundidad en la Legislación Peruana.

Supuesto

En la definición que plantea Mendez R., Namihira G., Moreno A. es: “La hipótesis es una presunción, supuesto o argumento que trata de exponer ciertos hechos; que se puede someter a verificación y se admite transitoriamente para deducir otros que aguarda que ocurran”. (2006, p.30). Una hipótesis es una proposición teórica, es una verdad posible, pero que aún no ha sido probada.

Supuesto general:

La contribución del Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la remediación ambiental radica en la disposición de dichos fondos para la reparación o remediación del medio ambiente, en la actualidad dicho Plan no se ha venido ejecutando ya que no se ha generado ningún avance o cambio significativo en la zona.

Supuesto específica:

La ausencia de la eficacia en la aplicación del Fondo de Contingencia Para la Rehabilitación Ambiental, la falta de credibilidad de la ley por parte de las comunidades

La aplicación del Fondo de Contingencia es necesaria ya que a veces los responsables de las actividades de hidrocarburos no garantizan que al cese o abandono de actividades o instalaciones no subsistan impactos ambientales negativos de carácter significativo que involucren riesgos a la salud y al medio ambiente resulta prioritario y excepcional

Objetivos

Según Namakforoosh define a los objetivos de una investigación “Son aquellos que representan los aspectos de la investigación y detallan lo que se desea obtener de los resultados de la investigación”. (2006, p. 61). De la misma manera Quezada, 2010, p. 62, define los objetivos específicos y generales como “El objetivo general de una averiguación

se encuadra en el título y se desprende, en objetivos específicos de demostración y representación del sistema o de las variables de estudio”.

Con las definiciones de los autores mencionados conseguimos decir que los objetivos para un planteamiento de problema, es la creencia de los fines y intenciones de la investigación, determinar las causas, explicar por qué de la investigación esto podrá servir para abrir nuevas áreas de interés.

Objetivo General:

Determinar en qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental contribuyen con la reparación del medio ambiente.

Objetivo Específico:

Determinar la finalidad del Plan de Rehabilitación a consecuencia de las actividades con hidrocarburos

Evaluar si es necesario aplicar el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental en las actividades realizadas con hidrocarburos

II. METODOLOGÍA

Lucio, (2010) define la metodología de la siguiente manera:

Para la investigación en su totalidad, es de gran valor que los hechos y nexos que se establecen en los efectos obtenidos o algunos nuevos alcanzados, tiene un gran porcentaje de precisión y confiabilidad. Por consiguiente, la metodología que se utiliza para constituir los significados de los hechos y fundamentos debe estar enfocado al significado de la investigación. (p.31)

2.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio

El actual trabajo de investigación, posee como objeto de estudio la comprensión de la realidad del estudio, será cualitativo toda vez que se identificará y manifestará la problemática de este trabajo de investigación, en cuanto a La Responsabilidad por Daño Ambiental y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental por efecto de las actividades con hidrocarburos en la Región Loreto.

Cualitativa:

Es la herramienta metódica por la importancia de quienes se preocupan por la razón de significados, la aproximación de ciertas metodologías de recaudación, modelos analíticos regularmente inductivos y teorías que prioricen el significado de los sujetos.

Descriptivo:

Consiste en la indagación de hechos, caos y fenómenos. Que tiene el presente, pero no solamente se limita a la estricta colección y la tabulación de datos, sino que hace la conjetura y la investigación ecuánime de los mismos.

De la misma manera como indican Hernández, Fernández y Baptista (2007): “Los estudios descriptivos indagan detallar las pertenencias, los rasgos y los aspectos trascendentales de personas o cualquier otro fenómeno que se de el análisis”. (p. 60).

Teniendo en cuenta estas dos definiciones, podemos señalar que es la capacidad por la cual se va determinar los rasgos del objeto de estudio y realizar un análisis de las partes del objeto de estudio.

Analítico:

Para Salinas, (2010) la investigación explicativa se define de la siguiente manera:

“La investigación analítica describe a aquella situación que se trata de analizar y/o explicar las procedencias de los instrumentos estudiados, se entiende que no solo describe la situación, fenómeno, característica, la interrelación causa y efecto, etc. Sino, examina el porqué de los asuntos indagados o de las asociaciones entre ellos”. (p.18)

Diseño De Investigación

La clase de la metodología estudiantil en esta investigación según Cinfuentes es:

El diseño metodológico se sostiene y se especifica la elección de la táctica o modo de investigación. Cada diseño debe ser específico de forma relacionado y fundamentando en torno a casualidades, contextos y técnicas metodológicos. (2014, p.34).

Con esto se infiere que se va a manejar las habilidades correctas para dar una réplica cierta al planteamiento del problema confirmando y construyendo los supuestos que se han verificado.

Diseño No Experimental

Según Epique y Diestra (2013) el diseño no experimental: “No hay operación deliberada de variables. No hacemos variar de manera intencionada la variable independiente para ver el efecto en la variable independiente.”

2.2. Escenario de estudio

Los actores de la investigación serán los conexos al tema, especialistas en derecho ambiental, así como los conocedores de la materia, de tal manera que sus participaciones ayuden a explicar el supuesto trazado en la investigación.

VARIABLES

Según Daniel Cauas dice:

Las variables componen un mecanismo elemental, como unos aspectos de los problemas de investigación, que fundan sobre la base de las uniones entre las variables referentes a fijas unidades de observación. A través de las variables, determinamos los fenómenos que estudiamos, al hecho que se investiga. (s.f. p.24)

En este presente proyecto de investigación, dará a conocer a sobre los procedimientos que se llevan a cabo cuando se realiza un daño ambiental y la afectación que puede tener hacia la población.

Tiene como línea de investigación Derecho Ambiental con enfoque cualitativo, descriptivo y analítico buscando la información y recaudación de datos a través de las entrevistas realizadas a los sujetos de investigación.

2.3. Participantes

Según Cesar Bernal (como se citó en Jany, 199), la población es el conjunto de elementos o sujetos que tienen incuestionables rasgos idénticos y por las cuales se desea realizar relación (p.48), una vez definido esto vamos a proceder a establecer la población donde se va a realizar el estudio y donde se van a sacar los resultados. A su vez de esta población se extrae una parte la cual se va proceder a obtener explicación para el proyecto de investigación donde se determinarán las variables del objeto de estudio.

Por ende, en el tema de investigación se va realizar en los siguientes sitios:

Población: Iquitos

Muestra: Conocedores y/o especialista sobre el tema ambiental

2.4. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos, Validez Y Confiabilidad

Técnicas De Recolección De Datos

Según Martínez y Céspedes, (2008) Es aquel dispositivo que utiliza el estudioso para recoger y reconocer la información. (p. 125), por ello se operarán las siguientes técnicas de recolección de datos:

Entrevista:

De acuerdo a Canales Francisca, Eva de Alvarado y Elia Pineda (2008), se refiere a la información particular determinada entre el entrevistado y entrevistador de estudio con la finalidad de conseguir réplicas orales de las preguntas planteadas de los problemas presentados (p. 163), con esta técnica de recolección de datos es la mejor forma y completa para lograr información por medio de esta herramienta el investigador puede mostrar el objeto del estudio y señalar los datos necesarios para su estudio.

Y será ESTRUCTURADA cuando todas las consultas son expresadas por la misma serie de preguntas preestablecidas en un máximo de término de categorías por respuestas. Para Vargas (como se citó a Del Rincón, Latorre, Sans) (1995) la entrevista estructurada se describe la circunstancia en la que un entrevistador interroga a cada interrogado con una lista de preguntas ya establecidas y en un delimitado trazo de respuestas. (p.125)

Análisis Documental

Es definido por Ñaupas, H. et al. (2014) compilación de la investigación obtenido en la comprensión, en lo motivado de la realidad y congruente al tema del que se investigará, con esta compilación se irá desarrollando la búsqueda que será utilizada en la presente investigación. En primer y segundo término, la investigación va ser acumulada de forma inminente y por distintos medios. (p. 386)

Estas técnicas van dirigidas a los conocedores del tema, a las personas afectadas, utilizando las entrevistas como una técnica para recolectar datos, formulando preguntas abiertas con el propósito de conseguir información sobre el objetivo planteado.

La Resolución N° 046-2015-OEFA/TFA-SEE se identifica las zonas impactadas por el daño ambiental causado se dispone la aplicación del instrumento de gestión para la remediación.

LEY N° 30321, creada para reparar las acciones realizadas por los trabajos hechos con hidrocarburos que tengan un riesgo a la salud el medio ambiente.

La suscripción del contrato de explotación de hidrocarburos en el lote 1-AB en las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes y Tigre, provincias de Datem del Marañón y Loreto, departamento de Loreto.

Validez y Confiabilidad

Validez

Fernando Arias (2008) indica que, es el estado en el cual la herramienta estima o calcula aquello que se prueba (p. 238), de la misma manera Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2006) señala que la validez se obtiene por medio de tres tipos: la evidencia relacionada con el contenido, la evidencia relacionada con el criterio y la evidencia relacionada con el constructo.

La validez de esta investigación está asentada en las técnicas e instrumentos manejados, así como las entrevistas a los especialistas y la recaudación de la encuesta por medio de los análisis de los documentos, con ello se conseguirá basar las soluciones planteadas a la aproximación problemática.

Confiabilidad

Es el contenido de la misma herramienta para promover efectos congruentes cuando se emplea por segunda vez en contextos tan semejantes como sea posible.

2.5. Método de Análisis de Datos

Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2014) señalan que se busca conseguir datos de personas, situaciones o comunidades, con las que se van examinar y entender y llegar así a una comprensión que va dar una solución al problema de investigación. (p.397)

Para establecer la determinación de los datos a lo largo del proceso de investigación es inevitable manejar los instrumentos seleccionados, preparar el análisis de datos, identificar los documentos y grabaciones utilizados. En consecuencia, se podrá comprobar la unidad de análisis apropiada para la investigación.

Tratamiento De La Información: Unidades Temáticas, Categorización:

Unidades temáticas:

Análisis e interpretación de los Resultados: Los datos de la investigación deben ser observados para adquirir la información necesaria para su cuestión e inducir a las conclusiones. Toda investigación debe de poseer un análisis que permita esclarecer si los

resultados de la investigación pueden ser extensivos más allá del número, generalmente, pequeño de la muestra estudiada.

Categorización:

Los participantes de esta investigación están integrados por los entrevistados; especialistas en derecho ambiental, pobladores de las zonas afectadas, representantes del estado.

2.6. Aspectos éticos

La actual investigación se plasma considerando el método científico, siendo de enfoque cualitativo, respetando las normas establecidas por la Universidad y las premisas realizadas por el asesor metodológico.

De igual manera la actual investigación se ejecutará respetando los derechos de autor en correspondencia con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 822, citando las referencias bibliográficas en el estilo APA (AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION).

I. RESULTADOS

Descripción de resultados: Técnica de Entrevista y de análisis documental

Seguidamente, se realiza la descripción de resultados emanados de la técnica de Entrevista y el análisis documental, con ello se buscó determinar la aplicación del Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental para las zonas afectadas con hidrocarburos en Iquitos. En ese sentido, Consideramos adecuadamente exponer los datos obtenidos en el siguiente orden:

Resolución N° 046-2015-OEFA/TFA-SEE del Expediente 028-2015-OEFA/DFSAI/PAS-MCA

La presente resolución fue sometida a análisis que fue emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en el año 2015, con el que da inicio al incumplimiento de las medidas cautelares faculta la interposición de una multa coercitiva.

Medida cautelar relacionada a las zonas impactadas con hidrocarburos del Lote 1-AB identificar todas las zonas impactadas con hidrocarburos e incluirlas en un instrumento de gestión ambiental para su remediación, de conformidad con la normatividad ambiental. Lo mencionado deberá ser implementado, salvo que la autoridad certificadora en ejercicio de sus competencias indique lo contrario en el procedimiento seguido.

Análisis: El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ordena a la empresa contaminante como medidas cautelares, que cumpla con lo Identificar todas las zonas impactadas con hidrocarburos e incluirlas en un instrumento de gestión ambiental para su remediación, el incumplimiento de las medidas cautelares faculta la interposición de una multa coercitiva de una (1) a cien (100) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por cada medida incumplida. Por ese motivo señaló que resultaba obligatorio instaurar medidas a la brevedad para evadir la generación de efectos ambientales negativos derivados del desarrollo de sus actividades económicas

Una medida cautelar procura preservar la protección del ambiente, esta posee un carácter instrumental notable, en tanto su adopción está dirigida a asegurar la eficacia de la resolución final, así como evitar que la conducta imputada pueda generar daños ambientales, Contrato de Licencia del Lote 1-AB daba cuenta de la falta de adopción de medidas de remediación respecto de los sitios impactados con hidrocarburos en el mencionado lote, siendo que ello,

a criterio de esta Sala, justificaba la necesidad urgente de adoptar medidas que permitiesen evitar la posibilidad de generación de daños ambientales.

Objetivo General: Determinar en qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la remediación ambiental contribuyen con la reparación del medio ambiente

Malqui, Shapiama y Zuñiga (2017) sostienen que: Todos tenemos el derecho a vivir en un ambiente sano libre de contaminación, que no genere consecuencias negativas al ecosistema, el Plan de Rehabilitación no ha tenido una normativa adecuada una guía de aplicación en el sector hidrocarburos. Con la creación de la Ley N° 30321 Ley del Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental se ha creado a la vez toda la guía y todo el procedimiento para iniciar los planes de rehabilitación.

De lo señalado en el párrafo anterior, se puede apreciar que la obligación constante del Estado y de la sociedad es mantener los medios naturales del ambiente, no solo se trata acá de avalar la existencia física de la sociedad sino además se debe garantizar los derechos y la situación de vida del ser humano, ello implica la protección de los mismos contra los ataques que se puedan suscitar.

Malqui, Shapiama y Zuñiga (2017) señalan que: el Plan de Rehabilitación se basa en el discernimiento de los principios y las causas de degradación de los ecosistemas naturales, para corregir la calidad de vida de la sociedad humana con el progreso de proyectos que recuperen los espacios degradados. En la actualidad en las normativas de hidrocarburos, la regulación de los mismo en el plano ambiental, todavía no se permite la rapidez de una acción que pueda generar la remediación, la rehabilitación o restauración de un medio ambiente determinado que dé, de manera efectiva y con los máximos estándares la salvaguarda de las vidas de las personas.

Objetivo específico 1: Determinar la eficacia del Plan de Rehabilitación consecuencia de las actividades con hidrocarburos

Al respecto **Malqui, Shapiama y Zuñiga (2017)** manifiesta lo siguiente: Se busca la mejora de la calidad de vida de la sociedad humana. Los planes de rehabilitación son necesarias, las acciones de las empresas petroleras muchas veces se dirigen a reducir costos antes que

remediarlos, las acciones de remediación que realizas muchas veces lo hacen con materiales de gestión ambiental que no contienen los estándares adecuados.

El plan de rehabilitación apunta a la finalidad de reparar o remediar, la cuestión se realiza cuando tal es el grado de contaminación en la zona que resulta imposible dejarlo al estado anterior a la contaminación, después de su exposición a los impactos ambientales negativos. Por aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad que deben regir el dictado de las medidas administrativas correspondientes que las empresas contaminadoras adopten las acciones y que cumplan con corregir y revertir los efectos negativos al ambiente.

Objetivo específico 2: Evaluar si es necesario aplicar el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental en las actividades realizadas con hidrocarburos.

Al respecto Malqui, Shapiama y Zuñiga (2017) mencionan que: El Fondo de Contingencia responde a un vacío en la normativa de los hidrocarburos, el plan de rehabilitación no es una exigencia de la medida correctiva, no hay una exigencia de parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en decir la empresa que produce el daño ambiental no utiliza tal Instrumento de Gestión Ambiental adecuado.

Zuñiga (2017) manifiesta que los planes de rehabilitación están elaborados en base a distintos tipos de guías internacionales que establecen unos estándares para generar toda la intervención que se requiera dentro de un territorio para que no solo se analice los contaminantes que hay sino también como recuperar el territorio y de ser el caso aplicar instrumentos que tengan que ver con la salud de las personas

Malqui (2017) las elaboraciones de dicho fondo para emergencias permiten redimir las consecuencias que son producidas por actividades con hidrocarburos.

En base al sustento constitucional, el Estado hace cierta la defensa al ambiente, frente a la violación de la normativa ambiental, la aplicación de tres grandes grupos de medidas: (i) medidas de reparación frente a daños ya producidos, (ii) medidas de prevención frente a riesgos conocidos antes que se produzcan; y, (iii) medidas de precaución frente a amenazas de daños desconocidos e inciertos.

Con ello, se determina la responsabilidad por los territorios afectados con hidrocarburos situados en el Lote 1-AB, los montos de rehabilitación se hallarían asegurados con las cartas

fianzas concedidas ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con el Contrato de Licencia del Lote 1-AB, y de acuerdo con lo conocido en el marco normativo que regulariza la ejecución de los instrumentos de gestión ambiental.

II. DISCUSIÓN

Este capítulo que pertenece a la discusión de resultados, se ha pronosticado razonar los resultados logrados de la técnica de entrevista y guía de análisis documental, tanto de forma individual como de manera grupal. A la vez, se ha diferenciado no solo con los objetivos, sino también con el marco teórico de la actual tesis.

La discusión que se desglosa se muestra arregladamente según los objetivos que ordenaron la presente investigación:

Objetivo General:

Determinar en qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de contingencia para la Remediación Ambiental contribuyen con la Reparación del medio ambiente.

El derecho al medio ambiente sano, el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental y el Plan de Rehabilitación:

En la entrevista realiza al especialista y miembros de la comunidad coincidieron de que se debe promover la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales procurando así el conocimiento y las posibles consecuencias que generen la extracción de hidrocarburos, la población de conocer el desarrollo de los proyectos que se realizan en su localidad, conocer los impactos positivos y negativos y la forma como deben de reparar y remediar en caso de que sean afectados.

El contar con una sociedad conlleva a fijar normas para la armonía de los sujetos que viven entre sí, el interés individual no debe afectar el interés colectivo de esa forma el interés colectivo esta sujetado al desarrollo de los principios que rige la sociedad. El Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental es una ley recién creada que a la actualidad no se encuentra en un proceso de implementación normativa y que todavía no tiene efectos positivos, las medidas cautelares planteadas por las empresas que ocasionaron el daño ambiental tampoco contribuyen a la remediación del ambiente, hacen extensa la compensación de los daños generados.

En consecuencia, es necesario la inserción de dichas normas que sean transparente con las actividades de hidrocarburos y que ello genere las obligaciones necesarias en el medio ambiente y de manera social, la Ley 30321 apodaba por el Estado muestra cierta deficiencia en su aplicación respecto a reiterados accidentes y emergencias ambientales.

Objetivo Específico:

Determinar la eficacia del plan de rehabilitación a consecuencia de las actividades con hidrocarburos

Uno de los beneficios de la Ley 30321 está relacionada a la eficacia y eficiencia que producirá la identificación de las zonas impactadas, generando resultados para la priorización de la reparación. Por otro lado, la población desconoce el plan y la finalidad que tiene, el aumento de los pasivos ambientales, a diferencia de las leyes promulgadas sobre hidrocarburos y pasivos ambientales el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental da la primacía a la reparación y remediación resignando a otro nivel la identificación de los responsables de la contaminación.

Entonces con la ley creada se han visto dificultades para su implementación ya que se están centrando más en la identificación de los responsables del daño ambiental y no en el mecanismo de financiamiento que otorga la ley para la reparación ambiental, ello está conllevando a que la población se quede insatisfecha o disconforme con la eficacia del plan de rehabilitación.

Objetivo Específico:

Evaluar si es necesario aplicar el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental en las actividades realizadas con hidrocarburos

A través de los resultados conseguidos en el manejo de la técnica de entrevista a cada sujeto partícipe, se obtuvo la existencia de un vacío normativo en cuanto a la aplicación en el tiempo del Plan de Rehabilitación donde el proceso de restauración está determinado por una serie de elementos ecológicos, económicos y sociales que desembocan en un momento y un espacio expreso.

El nivel de deterioro o degradación del ecosistema afectado, el tipo, escala e intensidad de la perturbación, según la opinión de Zuñiga (2017), las velocidades de ciertas acciones son necesarias para que se salvaguarde los bienes jurídicos esenciales como la vida, la salud o el medio ambiente en donde se desenvuelven las comunidades. Los recursos económicos disponibles para la realización de las obras son los principales constituyentes que determinan la duración de un proceso de restauración o rehabilitación.

Por ende, cuando la sociedad percibe el deterioro o pierde la armonía con su entorno, nace la figura de ambiente como bien jurídico protegido. Y es responsabilidad del estado otorgar la protección al ambiente y los bienes naturales para salvaguardar el nivel de calidad de vida de su población.

La Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, que aprueba el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en la Táctica de Aprobación de los Estudios Ambientales en el Sector Energía y Minas, estableciendo por propósito normar la colaboración de los ciudadanos en las formas de evaluación de los Estudios Ambientales solicitados para los proyectos mineros, hidrocarburíferos y eléctricos.

Malqui y Shapiama (2017), mencionan que se deben de considerar en las normas que se emiten respecto al medio ambiente muchas veces se olvidan de las poblaciones que están a su alrededor y hay perspectivas que hay que fortalecer esas normas sino también salvaguardar el medio ambiente en sí y con ello la vida de las personas.

III. CONCLUSIONES

Primero. -

La implementación e inicio del Plan de Rehabilitación para las actividades con hidrocarburos se debe realizar por parte de los responsables, de no llegar a cumplir, el Estado con capital del Fondo de Contingencia se encarga de realizar la reparación ambiental de las zonas afectadas con hidrocarburos. El Estado asume la tarea de asegurar la calidad del ambiente, pero el fondo de contingencia es limitado por ello se realiza la priorización de los sitios afectados.

Segundo. -

Falta de efectividad y la clara carencia del logro y metas política institucional de la gestión ambiental y la poca representación en los planes de los gobiernos locales, regionales y nacional. En nuestro sistema jurídico la protección del ambiente está en dos niveles: El primer nivel es el formal, que se representa mediante una Constitución Ecológica incluida dentro la Constitución Política del Perú. En el segundo nivel es el material que considera el principio jurídico que trasmite todo el ordenamiento jurídico, el derecho fundamental y el acumulado de obligaciones imputadas a las autoridades y particularidades en su calidad de contribuyentes sociales. La eficacia del plan de rehabilitación a la observación y capacidad de cumplimiento al menor costo posible estas obligaciones comprenden medidas para prevenir, evitar o reparar los daños que generen o puedan causar al ambiente las actividades realizadas por los particulares.

Tercero. -

La creación de un plan de contingencia ambiental no conseguirá sus objetivos fundamentales si no contempla las medidas adecuadas cumpliendo estándares de nivel internacional adaptadas al ámbito local. De igual forma los procesos administrativos deberán ser concluidos en el menor tiempo posible y no dilatarse años para determinar responsabilidades y obligaciones ambientales.

La iniciativa puesta en marcha en las cuatro vertientes de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón, debe fomentar planes de contingencia y fondos para remediación a perjuicios ambientales no solo en vertientes amazónicas sino a la total extensión del territorio peruano en donde se realiza actividades de extracción de petrolera y minera.

IV. RECOMENDACIONES

Primero. -

Dicha normativa ha sido creada únicamente para las cuatro cuencas mencionadas, pero no son las únicas que han sido afectadas, sino que hay varios lugares en el país que están igual o peor, en cuanto al dinero que se entregó a como fondo inicial para la aplicación de dicha ley, resulta insuficiente ya que se tiene que atender a más de 2 mil sitios impactados.

Segundo. -

Prevalecer por el lado de los gobiernos locales su labor ambiental en los distintos ámbitos de gestión: social, tecnológico, político y económico. Las normas y/o las leyes deben estar enfocadas en base de las necesidades de los pueblos indígenas o de las personas afectadas en el área donde se ha realizado el impacto ambiental.

Establecer razones de concesión de recursos de colaboración multilateral y bilateral y establecer esquemas nacionales que ayuden al crecimiento del servicio ambiental local, así como los criterios de sostenibilidad ambiental en planes y proyectos de reforma y modernización del estado

Tercero. -

Otro aspecto importante es el tema del tiempo que se toma para la rehabilitación de las zonas afectadas, en la Ley del Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental debería estar establecida el plazo o límite de tiempo para la rehabilitación. Organizar o reforzar espacios y elementos de identificación, métodos y solución de conflictos nacidos del ejercicio y gestión ambiental de la población de todo el país.

VI. REFERENCIAS

- Carlos Alberto, g., Graciela, L., & Weingarten, C. (2004). *Daños al ecosistema y al medio ambiente*.
- Carlos, A. W. (2006). *Manual de derecho ambiental* . Lima.
- Carrasco Dias , S. (2015). *Metodologia de la Investigacion Cientifica: Pautas metodologicas para diseñar y eleborar el proyecto de investigacion*. Lima - Perú: San Marcos .
- Cauas, D. (s.f.). *Elementos para la elaboracion y ejecucion de un proyecto de investigacion*. Investigacion en Ciencias Sociales.
- Cesar, B. (2010). *Metodologia de la Investigacion*. Colombia: Pearson.
- Constitucion Politica del Peru (1993).
- De canales , F., De alvarado , E., & Pineda, E. (2008). *Metodologia de la Investigacion: Manual para el desarrollo de personal de salud* . Mexico: Limusa.
- Declaracion de Estocolmo*. (1972).
- Declaracion de Rio sobre el Medio Ambiente (1992).
- Decreto Legislativo N° 1013* . (s.f.).
- Epiquen y Diestra. (2013). *Hacia el logro de una investigación cuasiexperimental*. Peru: Danny.
- Fernando, A. G. (2007). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Trillas.
- Fondo Nacional del Ambiente (1997).
- Ivan, L. Q. (s.f.). El daño ambiental en la Ley General del Ambiente. *Revista de la Facultad de Derecho*, 10.
- Jesus, C. C. (2004). *Manual de evaluacion ambiental de proyectos* . Lima : San Marcos .
- Jorge, B. S. (2013). *fundamento y limites de la propiedad sancionadora administrativa en materi ambiental*.

- Ley del Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental , Ley N° 30321.
- Ley del Fondo Nacional del Ambiente , Ley N°26793 (1997).
- Lucio, N. Q. (2010). *Metodología de la Investigación: Estadística aplicada de la investigación* . Lima - Perú: Macro.
- Maria, L. M. (2014). *Fundamentos de investigación: Un enfoque por competencias* . Mexico: Alfa Omega.
- Maria, S. R. (2008). *Manual de lucha contra la contaminación por hidrocarburos* . España: Universidad de Cádiz.
- Mario, P. C. (s.f.). *Daño responsabilidad y reparación ambiental* . Lima.
- Martínez, B., & Céspedes, N. (2008). *Metodología de la Investigación*. Libro amigo.
- Mejía Mejía, E., Ñaupas Paitán , H., Novoa Ramírez, E., & Villagómez Panan, A. (2014). *Metodología de la Investigación: Cualitativa- Cuantitativa y Redacción de la Tesis*. Colombia.
- Mendez Ramírez , I., Namihira Guerrero, C., Moreno Altamirano, L., & Sosa de Martínez , C. (2010). *El Protocolo de Investigación: Lineamientos para su elaboración y análisis*. México: Editorial Trillas.
- Negrete, E. T. (1998). *Diccionario de Investigación Científica* . Lima- Perú: Editores Importadores S.A. .
- Nmakforoosh, M. N. (2006). *Metodología de la Investigación* . México: LIMUSA S.A. .
- Quezada, N. (2010). *Metodología de la Investigación*. Macro.
- R., C. (2014). *Diseño de Proyectos de investigación Cualitativa*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en la Tactica de aprobación de los Estudios Ambientales en el Sector Energía y Minas , Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM (2002).

Ricardo, C. P. (s.f.). *La Responsabilidad objetiva por Daños Ambientales y La Inversión de la Carga de la Prueba en la Nueva Constitución*. Lima.

Salinas, P. J. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*.
Venezuela: Universidad de Los Andes Merida.

Velasquez, A., & Rey Cordova, N. (2013). *Metodologia de la Investigacion Científica*.
Perú: San Marcos.

Yissel, A. P. (2005). *La responsabilidad civil ambiental como metodo de conservacion y proteccion del medio ambiente* . Lima.

ANEXOS

ANEXO I. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Nombre del Estudiante: Julca Sotelo, Ghilda Xiomara

Facultad/Escuela: Derecho

Título del Trabajo de Investigación	El Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental como medios de reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos en los años 2015-2016.
Problema General	¿En qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental contribuyen con la reparación del medio ambiente?
Problema Específicos	¿Cuál es el objetivo del Plan de Rehabilitación a consecuencia de las actividades con hidrocarburos?
	Es necesario aplicar el fondo de contingencia para la remediación ambiental en las actividades realizadas con hidrocarburos
Supuesto General	La contribución del Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la remediación ambiental radica en la disposición de dichos fondos para la reparación o remediación del medio ambiente, en la actualidad dicho Plan no se ha venido ejecutando ya que no se ha generado ningún avance o cambio significativo en la zona.
Supuestos Específicos	La ausencia de la eficacia en la aplicación del Fondo de Contingencia Para la Rehabilitación Ambiental, la falta de credibilidad de la ley por parte de las comunidades
	La aplicación del Fondo de Contingencia es necesaria ya que a veces los responsables de las actividades de hidrocarburos no garantizan que al cese o abandono de actividades o instalaciones no subsistan impactos ambientales negativos de carácter significativo que involucren riesgos a la salud y al medio ambiente resulta prioritario

	y excepcional	
Objetivo general	Determinar en qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental contribuyen con la reparación del medio ambiente.	
Objetivos específicos	Determinar la eficacia del Plan de Rehabilitación a consecuencia de las actividades con hidrocarburos	
	Evaluar si es necesario aplicar el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental en las actividades realizadas con hidrocarburos	
Diseño del estudio	No experimental	Descriptiva- Analítica
Escenario de estudio	<p>El actual trabajo de investigación obtendrá como escenario de estudio el apoyo en la información idónea y veraz en base a la consulta de diferentes doctrinas y entrevistas a personajes ligados al tema de la presente investigación, permitiendo acercarse al problema.</p> <p>Población: Iquitos- Maynas</p> <p>Muestra: Especialistas u/o conocedores de temas ambientales</p>	
Caracterización de sujetos	Los actores de investigación serán los entendidos de la materia ya que sus contribuciones ayuden a mostrar nuestros supuestos trazados.	

ANEXO II: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: BARRIOS VALER, EDWIN
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE - DERECHO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:

1.4. Autor(A) de Instrumento: Guía de Entrevista a Expertos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SÍ

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

%

Lima, 19 - MAYO del 2017


UAP
 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
DR. EDWIN BARRIOS VALER
 DOCENTE
 Escuela Acad. Prof. de Derecho

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 24103026 Telf. 995199404

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Mg. Israel B. César
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista a Experto
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Guía de Entrevista a Experto

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

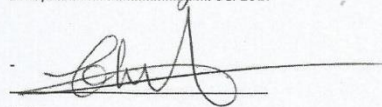
- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

 Lima, 22 de Mayo del 2017



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI N° 10796211 telf.: 097222199
GUÍA DE ENTREVISTA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Fabrizio Marvella Fraga de Mesquita
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Guía de Entrevista a Expertos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

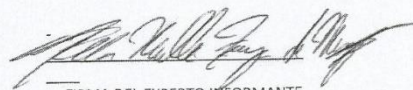
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

92,5 %

 Lima, 22 de mayo del 2017



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI N° 88298281 af:
 C.E.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Fabriceo Marvella Fraga de Mesquita
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Guía de Entrevista a Población

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X		
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, 22 de mayo del 2017


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI N° 000990975 Telf:
 C.E.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Barrios Valer, Edwin
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - Derecho
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: _____
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Guía de Entrevista a la Población

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X				
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X				
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X				
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X				
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

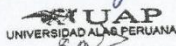
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

 Lima, 22 de mayo del 2017


UAP
 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Dr. Edwin Barrios Valer
 FIRMA DEL EXPERTO
 Escuela Acad. Tor. de Derecho
 INFORMANTE

 DNI N° 24783024 . Telf.: 995 144404

ANEXO IV: ENTREVISTA POBLACIÓN Y EXPERTO



GUÍA DE ENTREVISTA A LA POBLACION

Título: El Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental como medios de reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos en el año 2016.

Entrevistado: *V. Shapana tinto*

Institución: *Comunidad.*

Referente al tema:

El Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental para los sitios impactados como consecuencia de las actividades de hidrocarburos, que impliquen riesgo para la salud y el ambiente que ameriten atención prioritaria y excepcional por parte del Estado. Cuya finalidad es el formular medidas que aprueben mejorar las condiciones sociales y ambientales de las poblaciones en las cuencas de los Ríos de la Región Loreto.

El plan de rehabilitación es un Instrumento de gestión ambiental complementario dirigido a recuperar uno o varios elementos o funciones alteradas del ecosistema después de su exposición a los impactos ambientales negativos que no pudieron ser evitados o prevenidos, ni reducidos, mitigados o corregidos.

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar en qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de contingencia para la remediación ambiental contribuyen con la reparación del medio ambiente.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que goza de un ambiente sano? ¿Por qué?

No, porque en la parte alta de la selva, por donde están las tuberías de petróleo de las empresas petrolíferas, siempre muestran distintos de fugas, cuyos contaminantes llegan hasta las aguas del río Ucayali y Amazonas, donde se realiza la pesca y estos mismos pescados son los que comemos en la región.

2. ¿Conoce usted el objetivo del Plan de Rehabilitación?

No conocemos el objeto de este plan, nunca nos han informado que existiera un plan como este, ninguna autoridad del estado nos ha informado y mucho menos capacitado, es más, esta es la primera vez que lo escuché.

3. ¿Considera Ud. que se está aplicando de manera efectiva en su zona? ¿ha tenido algún resultado? ¿Por qué?

Aún no tener conocimiento de más antes de la existencia de este plan, no te puedo decir si se está aplicando o si ha tenido algún resultado, pero por las zonas de las tuberías que llevan el petróleo, las fugas, han provocado que se cree una gruesa capa de petróleo, de varios centímetros de profundidad que son tapados por las hojas secas, pero dice que lo va a limpiar pero no hace nada.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar la eficacia del Plan de Rehabilitación a consecuencia de las actividades con hidrocarburos.

Preguntas:

6. ¿Cree Ud. que el plan de rehabilitación es necesario para prevenir o reparar la contaminación del medio ambiente a causa de las actividades con hidrocarburos? ¿Por qué?

Por lo que se me ha explicado hasta ahora, puedo decir que sí, porque estas fugas en las tuberías son muy peligrosas para la salud de nosotros y de nuestros niños, ya que esta contaminación llega a los ríos donde nos bañamos y sacamos el agua para tomar, cocinar y donde preparamos nuestros alimentos.

7. De lo anterior, ¿El plan de Rehabilitación cumple con su finalidad de remediar y recuperar el medio ambiente que ha sido afectado a causa de las actividades de hidrocarburos?

hasta la fecha hay muchas partes afectadas en las que no se ha hecho nada o no han hecho nada las empresas y las autoridades, pero de ser aplicado, creo sí cumplirá su finalidad, que es de restaurar el daño a la naturaleza.



OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar si es necesario aplicar el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental en las actividades realizadas con hidrocarburos.

Preguntas:

8. ¿De qué manera cree Ud. que el fondo de contingencia para la remediación ambiental ha contribuido a contrarrestar las consecuencias derivadas de las actividades con hidrocarburos?

No ha contribuido Mucho, ya que, aún hay varias partes de las tuberías que llevan el petróleo que no han sido restauradas o reparadas, solo en una pequeña parte se ha hecho esto; el resto sigue igual a pesar

9. Finalmente, ¿Considera Ud. que es importante la creación de Leyes y/c Normas que conserven el medio ambiente o aplicar y mejorar las actuales?

Si creo que es importante que se creen leyes para la protección del medio ambiente, ya que este es el lugar donde vivimos y tenemos que cuidar lo, y es responsabilidad de las autoridades de poner prohibiciones o restricciones a las empresas que se dedican a la extracción de petróleo, También porque se debe cuidar la salud de la población y conservar el medio ambiente, porque los turistas vienen a visitar por la naturaleza de este lugar y que no encuentran en otro



Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: El Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental como medios de reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos en el año 2016

Entrevistado: *Zuñiga Lossio, Marco*

Cargo/profesión/grado académico: *Antropólogo - Re*

Institución: *Representante de la Comunidad*

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de contingencia para la remediación ambiental contribuyen con la reparación del medio ambiente.

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que el plan de rehabilitación y el fondo de contingencia para la remediación ambiental se ha aplicado de manera efectiva en los lugares donde se produjo el daño ambiental?

El plan de rehabilitación todavía no se aplica porque el fondo recién se ha creado, los planes de rehabilitación que estaban en la nueva normativa, todavía no tenían un desarrollo una normativa procedimental, entonces cuando se ha creado el fondo recién se ha creado el plan, recién se ha creado todas las guías de rehabilitación, entonces como parte del proceso de la aplicación de este fondo, se ha creado toda la guía y todo el procedimiento para iniciar los planes de rehabilitación, entonces en ninguna parte del Perú todavía se aplica los planes de rehabilitación

2. ¿Considera Ud. que el Estado tendría que mejorar la regulación de las actividades con hidrocarburos? ¿Por qué?

Definitivamente tendría que mejorar, voy a enfocarme en la línea de lo que me has planteado, en la velocidad de ciertas acciones para que salvaguarde bienes jurídicos esenciales, como la salud, el territorio, la vida, etc. En la actualidad en las normativas de hidrocarburos, la regulación de hidrocarburos en el plano ambiental,

lamentablemente tenemos una regulación que todavía permita la rapidez de una acción que pueda generar la remediación, la rehabilitación o restauración de un medio ambiente determinado que de manera efectiva y con los máximos estándares pueden salvaguardar las vidas de las personas, porque la regulación del plano de los hidrocarburos, no solamente es demasiado flexibles sino que además, las temporalidades que plantea para hacer efectiva y aplicar algún tipo de remediación demora demasiado, ya sean denuncias o las mismas acciones que tienen que ver con el OEFA, las medidas correctivas, de igual manera las empresas tienen bastante flexibilidad para realizar las acciones, después de un tiempo prolongado para que se rehabilite brevemente o para realizar acciones que no alcancen los estándares adecuados.

Por ejemplo, si se hace un derrame determinado en un sitio, se aplica de manera inmediata su plan de contingencia, donde tiene un instrumento de gestión ambiental y no está regulado, no tiene los estándares adecuados, no obligan a la empresa a aplicarlo, no obligan a la empresa a remediarlo ni tampoco para invertir demasiado en la remediación, tiene que aplicarlo de manera inmediata, pero no necesariamente esa acción va ser la adecuada, ahí es donde mucho de los planes de contingencia que se aplican, después cuando lo regula el OEFA encuentra que han sido mal remediados, en el caso de ECA suelos por ejemplo donde obliga a revisar el informe de sitios contaminados y luego aplicar el plan de remediación, tu puedes ver que la temporalidad es de casi siete años.

Desde el momento que se realiza el evento o impacto el tiempo para remediarlo es gigantesco de ahí, que cuando creamos la ley y discutimos la reglamentación de la ley nosotros hemos tratado de reducir las temporalidades para que este procedimiento sea el más inmediato posible, en el caso que se identifique un sitio impactado no te vas a demorar más de 45 días para comenzar a elaborar un plan de rehabilitación cuestión que ahora no existe en la norma.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la eficacia del Plan de Rehabilitación a consecuencia de las actividades con hidrocarburos.

Preguntas:

6. ¿Cree Ud. que el plan de rehabilitación es necesario para prevenir o reparar la

contaminación del medio ambiente a causa de las actividades con hidrocarburos? ¿Por qué?

Los planes de rehabilitación son necesarias, las acciones de las empresas petroleras muchas veces se dirigen a reducir costos antes que remediarlos, las acciones de remediación que realiza muchas veces lo hacen con instrumentos de gestión ambiental que muchas veces no tienen los estándares adecuados, los planes de rehabilitación y se reconoce por parte del Ministerio del Ambiente se ha elaborado en base a distintos tipos de guías internacionales que establecen unos estándares para generar toda la intervención que se requiera dentro de un territorio para que no solo se analice los contaminantes que hay sino también como recuperar el territorio y de ser el caso aplicar instrumentos que tengan que ver con la salud de las personas.

En este caso en el plan de rehabilitación de la zona hemos hecho en una manera de homologar lo que ya está establecido dentro de los ECA suelos que tienen unos instrumentos de gestión ambiental de caracterización y que el plan de rehabilitación tienen una misma línea y que dentro del proceso del fondo de contingencia, a estos planos de rehabilitación, se les aumentan dentro de otros TDR que de alguna manera complementan el plan de rehabilitación como la participación de las comunidades nativas en mucho de los procesos de las tomas de decisiones, tu sabes que dentro de los procesos de hidrocarburos, dentro de los procesos de medio ambiente siempre hay una visión un poco sesgada de la participación de los pueblos indígenas que son poco preparados o no son personas a las que se les puede confiar la posibilidad de intervenir en su propio territorio o no tienen las capacidades técnicas para aplicar el plan de rehabilitación, lo que se ha hecho con la ley es y con el reglamento es incluir a los pueblos y todos los procesos de toma de decisiones para que estén informados y para que sepan si se está realizando bien, para que puedan informar bien al OEFA si hay algo que se está haciendo mal, para que puedan decidir si lo que está presentado la empresa que ha contratado es el plan de rehabilitación real y también para vigilar todo el proceso de rehabilitación, no solo es la autoridad ambiental la que va decidir que todo está bien o la OEFA o la empresa o el FONAM sino que los pueblos dentro de este concejo con eso se va cumplir con la medida de prevención siendo los pueblos los que van a estar previniendo y también tal vez una mejor reparación.

7. De lo anterior, ¿El plan de Rehabilitación cumple con su finalidad de remediar y recuperar el medio ambiente que ha sido afectado a causa de las actividades de hidrocarburos?

El plan de rehabilitación apunta a la finalidad, lo que pasa que pasa es que recuperar o remediar el medio ambiente en algunos casos se sacrifica el territorio en algunos casos el plan de rehabilitación te va decir, que este sitio no se va recuperar, lo único que se va hacer es cercarlo, taparlo o quemarlo, la remediación o la rehabilitación a veces es imposible en ciertos lugares, porque es tal el grado de contaminación que va impedir que se pueda remediar o recuperar el territorio como fue antes, si bien su finalidad es apuntar hacia eso, a veces el plan de rehabilitación no se puede.

8. Es necesario aplicar el fondo de contingencia para la remediación ambiental en las actividades que se realiza con hidrocarburos, teniendo un plan de rehabilitación para reparar o remediar los efectos que han producido por las actividades con hidrocarburos.

En realidad el fondo de contingencia responde a un vacío en la normativa de los hidrocarburos, antes si la empresa petrolera se negaba a remediar un sitio, OEFA le seguía todo un proceso administrativo sancionador, que podía durar un año o dos años, cuando terminaba el procediendo administrativo sancionador la empresa podría apelar y continuar con el proceso, el plan de rehabilitación no es una exigencia de la medida correctiva, la empresa va elegir la mejor forma remediar, no hay una exigencia de parte del OEFA en decir utiliza tal instrumento de gestión ambiental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar si es necesario aplicar el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental en las actividades realizadas con hidrocarburos.

Preguntas:

8. ¿De qué manera cree Ud. que el fondo de contingencia para la remediación ambiental ha contribuido a contrarrestar las consecuencias derivadas de las actividades con hidrocarburos?

Ahora el Fondo de Contingencia se encuentra en su etapa de inicio, lo que ha contribuido a contrarrestar las acciones en la zona del lote 192 es la acción coordinada de las comunidades nativas antes de que se cree el Fondo de Contingencia estas acciones tiene que ver con auditorías ambientales independiente de parte de las comunidades nativas que nacieron del año 2007 y por medio de las constantes denuncia de la contaminación en la zona y el empuje que se dio al OEFA para que ingresen a la zona ya que las empresas no reportaban toda la contaminación que

existía, eso ha llevado justamente a que se pueda de alguna manera visualizar el grado de impacto que existe ahora en algunos lotes petroleros 192 y lote 8, en estos dos lotes que se ha hecho el paneo más grande de contaminación en toda la amazonia por obra de las comunidades nativas del total se ha logrado reconocer a más de 2 mil sitios impactados después de acuerdos, porque este fondo se llegó a crear después de un Acuerdo el Acta de 10 de marzo de 2015 después de una serie de mesas de dialogo en uno de los acuerdos se crea el Fondo de Contingencia después se emite la ley, es esta presión, desde abajo la que ha evitado más que el Fondo de Contingencia con esto solo lo que se logra es iniciar el procedimiento de caracterización de la magnitud real y económica.

9. Finalmente, ¿Considera Ud. que es importante la creación de Leyes y/o Normas que conserven el medio ambiente o aplicar y mejorar las actuales?

Yo creo que es necesario crear normas que conserven el medio ambiente, pero es necesario y esto es importante para las personas que estudian derecho u las personas que están relacionadas al medio ambiente, deben de considerar que las normas que se emiten respecto al medio ambiente muchas veces se olvidan de las poblaciones que están a su alrededor y hay perspectivas que hay que fortalecer esas norma sino también salvaguardar el medio ambiente en sí y con ello la vida de las personas. Entonces, si hay que crear normas para el medio ambiente hay que ser un poco más duros para poder aplicar sus planes de rehabilitación, la creación de nuevas normativas tiene que tener varios aspectos incluidos.

.....
Firma del entrevistado




9. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene los organismos del Estado?

.....
.....

10. Finalmente, ¿Considera Ud. que es importante la creación de Leyes y/o Normas que conserven el medio ambiente o aplicar y mejorar las actuales?

.....
.....
.....



.....
Firma del entrevistado

Mano Zuniga Bossio
40312242

GUÍA DE ENTREVISTA A LA POBLACION

Título: El Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental como medios de reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos en el año 2016.

Entrevistado: *Eva Mallqui E.*

Institución: *Comunidad*

Referente al tema:

El Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental para los sitios impactados como consecuencia de las actividades de hidrocarburos, que impliquen riesgo para la salud y el ambiente que ameriten atención prioritaria y excepcional por parte del Estado. Cuya finalidad es el formular medidas que aprueben mejorar las condiciones sociales y ambientales de las poblaciones en las cuencas de los Ríos de la Región Loreto.

El plan de rehabilitación es un Instrumento de gestión ambiental complementario dirigido a recuperar uno o varios elementos o funciones alteradas del ecosistema después de su exposición a los impactos ambientales negativos que no pudieron ser evitados o prevenidos, ni reducidos, mitigados o corregidos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el Plan de Rehabilitación y el Fondo de contingencia para la remediación ambiental contribuyen con la reparación del medio ambiente.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que goza de un ambiente sano? ¿Por qué?

No, por el contrario nos encontramos ante un alto grado de contaminación que genera consecuencias negativas para el ecosistema, incumpléndose



un el derecho fundamental que va relacionado a vivir en un medio ambiente adecuado y equilibrado.

2. ¿Conoce usted el objetivo del Plan de Rehabilitación?

Tengo por entendido que el plan de rehabilitación, se basa en el conocimiento de los principios y las causas de degradación de los sistemas naturales, para mejorar la calidad de vida de la sociedad humana con el desarrollo de proyectos que recuperen los espacios degradados.

3. ¿Considera Ud. que se está aplicando de manera efectiva en su zona? ¿ha tenido algún resultado? ¿Por qué?

No, considero que aún se hace falta una medida, y/o proyecto que enfrente con resultados positivos, las zonas degradadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la eficacia del Plan de Rehabilitación a consecuencia de las actividades con hidrocarburos.

Preguntas:

6. ¿Cree Ud. que el plan de rehabilitación es necesario para prevenir o reparar la contaminación del medio ambiente a causa de las actividades con hidrocarburos? ¿Por qué?

Sí, ya que de ese modo se identifica las causas de degradación de los sistemas naturales originados por las actividades con hidrocarburos, buscando mejorar la calidad de vida de la sociedad humana con el desarrollo de proyectos.

7. De lo anterior, ¿El plan de Rehabilitación cumple con su finalidad de remediar y recuperar el medio ambiente que ha sido afectado a causa de las actividades de hidrocarburos?



Sí, ya que es su objetivo remediar y recuperar el medio ambiente a través de proyectos, que ayuden a la humanidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar si es necesario aplicar el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental en las actividades realizadas con hidrocarburos.

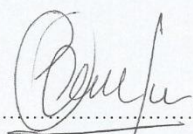
Preguntas:

8. **¿De qué manera cree Ud. que el fondo de contingencia para la remediación ambiental ha contribuido a contrarrestar las consecuencias derivadas de las actividades con hidrocarburos?**

Considero que dicho fondo mejora y contribuye a la restauración, toda vez que el gobierno ha creado un fondo para emergencias a nivel nacional sobre daños ambiental, al contar con ello, los fondos permiten redimir las consecuencias que son producidas por actividades con hidrocarburos.

9. **Finalmente, ¿Considera Ud. que es importante la creación de Leyes y/o Normas que conserven el medio ambiente o aplicar y mejorar las actuales?**

Es muy importante crear normas que busquen preservar el medio ambiente y mejorarlo. Nuestro país carece de marcos normativos que afronten esta situación.



Firma del entrevistado

ANEXO X: ANÁLISIS DOCUMENTAL



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Tribunal de Fiscalización Ambiental Sala Especializada en Energía

RESOLUCIÓN N° 046-2015-OEFA/TFA-SEE


EXPEDIENTE : 028-2015-OEFA/DFSAI/PAS-MCA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SANCIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ADMINISTRADO : PLUSPETROL NORTE S.A.
SECTOR : HIDROCARBUROS LÍQUIDOS
APELACIÓN : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 726-2015-OEFA/DFSAI

SUMILLA: "Se confirma la Resolución Directoral N° 726-2015-OEFA/DFSAI del 4 de agosto de 2015, que ordenó a Pluspetrol Norte S.A. la ejecución de las siguientes medidas cautelares:

- (i) Identificar todas las zonas impactadas con hidrocarburos e incluirlas en un instrumento de gestión ambiental para su remediación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental correspondiente. Dicho mandato deberá ser implementado, en los términos previstos en la resolución directoral impugnada, salvo que la autoridad certificadora en ejercicio de sus competencias indique lo contrario en el procedimiento seguido por Pluspetrol Norte S.A. para la aprobación del Plan de Abandono del Lote 1-AB bajo el Expediente N° 2468743.
- (ii) Impermeabilizar el suelo de las áreas estancas de los tanques y patios de tanques de almacenamiento de hidrocarburos en las locaciones de Andoas, Capahuari Norte, Capahuari Sur, Tambo, Shiviayacu, Forestal, San Jacinto y Jibarito; así como las juntas de dilatación en Huayurí y Dorissa.
- (iii) Impermeabilizar con una losa de concreto el patio de tratadores de crudo en la batería de producción y el área del tratador térmico V-605 de la topping plant en la locación de Shiviayacu.
- (iv) Acreditar que el quemado de petróleo crudo y gas natural se efectúa conforme a los procedimientos adecuados, a fin de completar la combustión, en las locaciones de Forestal, San Jacinto y Huayurí.
- (v) Implementar los sistemas de contención a fin de evitar el ingreso de agua al interior de la cantina en las plataformas de los pozos 6, 13, 1504, 1508 y 1509 de las locaciones de Shiviayacu y Carmen.
- (vi) Acreditar el tratamiento previo de los efluentes industriales en las locaciones de Jibarito, Dorissa y Huayurí, y el tratamiento previo de las aguas residuales domésticas provenientes de las actividades realizadas en pozas en Capahuari Norte, Dorissa y Jibarito, así como realizar las

acciones necesarias a fin de obtener la autorización correspondiente para el vertimiento de efluentes domésticos en la locación de Capahuari Norte.

- (vii) Optimizar el sistema de tratamiento de los efluentes domésticos en las locaciones de Capahuari Norte, Andoas, Jibarito, Huayuri, Dorissa, Forestal, Teniente López, Shiviayacu y San Jacinto, a fin de que los parámetros de dichos efluentes no excedan los Límites Máximos Permisibles de Efluentes del Subsector Hidrocarburos.
- (viii) Adecuar, en las locaciones de Andoas, Jibarito, Huayuri, Capahuari Norte, Capahuari Sur, Forestal, Shiviayacu, San Jacinto y Dorissa, las conductas que se detallan a continuación conforme con lo estipulado en el instrumento de gestión ambiental que corresponda:
- No utilizar las Pozas API para el almacenamiento de agua con hidrocarburo.
 - Realizar el monitoreo de agua subterránea durante la fase operativa del pozo inyector.
 - Realizar el monitoreo de aguas de reinyección antes de que sean reinyectadas a los pozos de reinyección en el Lote 1-AB.
 - Realizar el monitoreo mensual de calidad de agua superficial.
 - Realizar el monitoreo cuatrimestral de calidad de aire.
 - Cumplir con los parámetros establecidos para la calidad de aguas subterráneas en su instrumento de gestión ambiental o las normas de Estándar de Calidad Ambiental para agua señaladas por la autoridad competente.
- Utilizar los incineradores para el tratamiento de residuos sólidos.
- (ix) Realizar las acciones necesarias a fin de obtener la autorización de uso de agua de la quebrada con coordenadas UTM: 367170E, 9693842N para el mantenimiento del pozo Dorissa 16.
- (x) Acreditar el mantenimiento o el programa de mantenimiento que se efectúa a las juntas de concreto de las áreas estancas y a las líneas de flujo y de prueba en Capahuari Norte, Capahuari Sur y San Jacinto y que la inclinación detectada ya no existe.

 <p>UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO</p>	<p>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS</p>	<p>Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1</p>
---	---	---

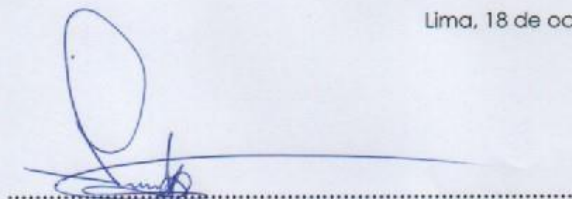
Yo, Enrique Jordan Laos Jaramillo, docente de la Facultad Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor de la tesis titulada

"El Plan de rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la remediación ambiental como medios de reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos 2016 Iquitos"

de la estudiante Ghilda Xiomara Julca Sotelo, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 29 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de octubre de 2019



Firma
Enrique Jordan Laos Jaramillo
DNI: 89911151



ABOGADO DE LIMA
Registro CAL 45000
DR. EN DERECHO

Revisó	Vicerrectorado de Investigación /	/ Responsable del SGC	Aprobó	Rectorado
--------	-----------------------------------	-----------------------	--------	-----------

Feedback Studio - Google Chrome
 https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=3&lang=es&u=1088682662&o=1195802624

feedback studio | EL PLAN DE REHABILITACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

15 / 1 de 4

Resumen de coincidencias

29 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	Entregado a Universida...	7 %
2	repositorio.ucv.edu.pe	6 %
3	Entregado a Pontificia ...	2 %
4	www.camarachp.cl	2 %
5	edoc.pub	1 %
6	docplayer.es	1 %

Activado

Página: 1 de 69 | Número de palabras: 9756 | Text-only Report | High Resolution

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental como medios de reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos en el año 2016-2017.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:
 Ghilda Xiomara Julia Sorcio

ASESOR:
 Dr. Fabrice Marvillia Fraga de Mesquita

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
 Derecho Ambiental

LIMA-PERÚ
 2017-1



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O LA TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Gilda Xiomara Julca Sotelo
D.N.I. : 72112351
Domicilio : Mz A L711 Asoc. Prop. Los Huertos de Copacabana
Teléfono : Fijo : Móvil : 972069749
E-mail : xio1jxx@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Trabajo de Investigación de Pregrado

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Grado Título

Tesis de Post Grado

Maestría Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Gilda Xiomara Julca Sotelo

Título del trabajo de investigación o de la tesis:

E) Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental, como medios de reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos 2016


Año de publicación : 2017

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.

Firma : 

Fecha : 17-10-19



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Dr. Gerardo Ludena Gonzalez

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Gilda Xiomara Julia Setelo

INFORME TÍTULADO:

El Plan de Rehabilitación y el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental como medios de Reparación a las actividades realizadas con hidrocarburos en el año 2016
PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADA

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 17 julio de 2017

NOTA O MENCIÓN: 15



[Signature]
DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN